

## PUEBLOS Y CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

**L**A Diputación Provincial finaliza por ahora sus Sesiones. Volverá á reunirse con el favor de Dios el día 8 del próximo Noviembre si antes no hubiere un grave motivo de urgencia, ó si las órdenes del Gobierno no la obligasen á variar su acuerdo. Ha tenido 30 Sesiones quedando muy satisfecha de la adhesión que por punto general han manifestado al Gobierno los Pueblos y los Ciudadanos de la Provincia. En Toledo, la Ciudad Metrópoli, se ha visto el patriotismo decidido, la buena correspondencia, y los sanos principios de las respetables corporaciones y de los honrados Vecinos. El Cabildo Eclesiástico, el Ayuntamiento Constitucional, los individuos todos del Clero, los Ciudadanos seglares que componen con aquellos la sociedad civil Española, han dado pruebas nada equívocas de sus leales sentimientos. La Diputación llena de júbilo les paga con justicia este tributo de gratitud y de alabanza; mas por desgracia hay en esta Ciudad algunos malvados oprobio de los buenos, que insultan á su probidad y les ofenden. Con anónimos y con pasquines han manifestado su impotente rabia, y si bien á la Diputación no la compete la ejecución de las leyes protectoras de la inocencia, que aseguran la tranquilidad, ni ha sufrido directamente los tiros de la maledicencia, se cree no obstante con derecho por su amor al órden, por su respecto á la autoridad soberana, por su deseo de la union fraternal de todos los habitantes, y por lo satisfecha que se encuentra de la exactitud y zelo con que los principales funcionarios públicos desempeñan sus deberes, de usar con los Toledanos el lenguaje varonil de la verdad y de la ley. „La premeditada malicia de los delinquentes bulliciosos, decía el Señor Don Carlos III de feliz memoria, suele preparár sus crueles intenciones con pasquines y papeles sediciosos, yá fixándolos en puntos públicos, yá distribuyendolos cautelosamente con el fin de preocupar, baxo pretextos falsos y aparentes, los animos de los incautos.“ Así pues mandó la formación de causa y el irremisible castigo de los reos, haciendo las prevenciones mas estrechas á las Justicias para ocurrir con tiempo, á detener y cortar las perniciosas consecuencias de tales excesos, declarando cómplices á todos los que copiasen, leyesen, ó oyesen leer, semejantes papeles sediciosos sin dar prontamente cuenta á las Justicias, con otras prevenciones muy propias de su justificación y de su rectitud. Tales providencias que están en todo su vigor, fueron dictadas y se apoyan en los principios invariables de la Sabiduría y de la justicia; ¿Quién no de la enaqué? El hombre de bien que tiene que producir alguna queja, acude al Gobierno franco y palatinamente, cuando le asiste razon para ello: los Tribunales tienen á toda hora abiertas sus puertas para escuchar al agravado y protegerle. Solo el malvado que medita en el asesinato y el robo; que vive con el desorden y saca fruto de la disolución de todos los vinculos sociales, se emplea en tan delinquentes y fatales maniobras. La Diputación inculca esta doctrina para excitar el zelo de los vecinos honrados, hacerles dexar su aparta, y convencerles de que si no cooperan eficazmente con el Gobierno procurando descubrir los autores de tamaños excesos, y denunciándoles á los tribunales, es imposible que se restablezca el deseado imperio de la justicia, ni que tengan término nuestros males. Las huastas destructoras de Napoleon solicitan con ansia, por medio de sus agentes secretos, que se desanen los Españoles; que no se establezca solidamente la Constitución; que no se respeten las autoridades; que triunfen los hombres perversos é inmorales, para facilitarles la conquista de esta Nación, que contando con Dios protector de nuestra justa causa, ha jurado ser libre; pero no se logrará los designios de los malhechores. Tiembale el malvado y haya desprovisto de la vista de los buenos. La España de la severa Justicia les buscará y castigará en todas partes; y la Diputación que nada puede hacer en los sublimes objetos de su instituto, sino apoyada en la union y el respecto de todos los Ciudadanos, subirá en caso necesario acudir al Gobierno superior reclamando su autoridad y su poder. No durán lugar á tan desagradable medio los leales Toledanos: suya es la causa, pues tienen el mismo interes en reprimir á los malvados. Antes por el contrario la Diputación cuenta con sus esfuerzos y sus auxilios para promover como debe la prosperidad de la Provincia. Dado en Toledo y su Diputación Provincial á 18 de Setiembre de 1813.

*Mannel de Estrada.*  
Cede publico. *Provincia.*

*Eduardo O-Ryan.*

*Ysidoro Aloiz y  
Reyeta.*

*Joaquin Cirilo Sobrinos.*

*Simon de Codes.*

*Alfonso Jasi de Peñalver.*

*José Perce de la  
Maza.*

*Manuel Mora.*

*Gregorio Sanchez de Rivera.*

POR ACUERDO DE SU EXCELENCIA.